



SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 300.20.1.043-2026

ADICION <input checked="" type="checkbox"/>	PRORROGA <input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACION/OTRA <input type="checkbox"/>
MODIFICACION		
CESIÓN <input type="checkbox"/>	TERMINACION ANTICIPADA <input type="checkbox"/>	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ – SECRETARIA DE SALUD	
CONTRATO No.	300.20.1.043-2026	
CONTRATISTA	MARIA ISABEL VANEGAS MONTOYA	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1.115.080.629	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO(A) PARA DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN LA POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	
VALOR DEL CONTRATO	Diecinueve Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/cte.(\$19.850.000)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/01/2026	
FECHA DE INICIO	03/02/2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	30/06/2026	
PLAZO DE EJECUCION	5 MESES	
VALOR TOTAL A LA FECHA	Diecinueve Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/cte.(\$19.850.000)	
PRORROGAS	N/A	
ADICIONES	N/A	

Entre los suscritos a saber **GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ RÓMAN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 16.368.160 expedida en Tuluá – Valle del Cauca, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TULUA**, según acta de posesión No. 1 del 01/01/2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y **MARIA ISABEL VANEGAS MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.115.080.629 de Buga (Valle) , quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio que se denomina No. 01 al contrato No. 300.20.1.043-2026 , el cual se registrá por las cláusulas que se establecen a continuación previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 27 de enero del 2026 se celebró el contrato 300.20.1.043-2026
2. Que el contrato tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO(A) PARA DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS AL





SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN LA POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ”.

3. Que la contratista presta sus servicios mediante un contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con el Municipio de Tuluá. Es importante resaltar que, actualmente, se encuentra amparada por la protección legal derivada de la maternidad, conforme a lo establecido en el artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual dispone que ninguna trabajadora en estado de embarazo puede ser despedida sin la autorización previa del Ministerio del Trabajo. Esta disposición ha sido ampliamente desarrollada por la jurisprudencia constitucional, que ha extendido su aplicación a otros vínculos jurídicos, incluyendo los contratos de prestación de servicios, cuando en estos se configura una relación de subordinación o dependencia económica.

La Corte Constitucional, en sentencias como la T-397 de 2004, T-095 de 2018 y C-005 de 2017, ha sostenido que el principio de estabilidad laboral reforzada protege a la mujer en estado de embarazo o en período de lactancia frente a decisiones que puedan afectar la continuidad de su vínculo contractual, incluso cuando este tenga naturaleza civil o contractual, siempre que se acredite una relación de dependencia económica y continuidad en la prestación del servicio. En consecuencia, la Administración Municipal tiene el deber de garantizar la continuidad del vínculo contractual con la contratista, razón por la cual resulta jurídicamente procedente efectuar una adición presupuestal y una ampliación del plazo del contrato, por el tiempo que abarque el período de protección posparto.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Salud procede a realizar dicha adición presupuestal y ampliación contractual por dos (2) meses, con el fin de asegurar la protección de los derechos fundamentales de la contratista. Esta actuación se encuentra sustentada en el principio de estabilidad laboral reforzada, consagrado en el artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo y desarrollado de manera consistente por la jurisprudencia constitucional. Cabe destacar que el contrato actualmente se encuentra próximo a su vencimiento, por lo cual se evalúa y justifica la necesidad de prorrogar su duración y adicionar los recursos requeridos, atendiendo a la situación específica de protección derivada de la maternidad.

En virtud de lo anterior las partes contratantes,

ACUERDAN

1. **PRIMERO:** Modifíquese la cláusula SEGUNDA del contrato de prestación de servicios No. 300.20.1.043 – 2026 de la siguiente manera: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:

	Actividades	Entregables:	Evidencias:
1.	Realizar diecinueve (19) visitas de seguimiento y verificación en las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB,	19 visitadas realizadas	• Caracterización ejes poblacionales F300-25 Formato de



SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

<p>las Instituciones Prestadoras de Salud IPS y las Empresas Sociales del Estado ESES de las acciones en salud con enfoque diferencial para: Etnias (Indígenas y Afros) Comunidad Diversa (LGTBI, Trabajadoras Sexuales, Migrantes, Personas privadas de la libertad, Víctimas del conflicto armado, Mujer cabeza de Hogar y Población de y en calle,</p>		<p>Registro Fotográfico F TR-09.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de visita F-300-15 Formato de Inspección, Vigilancia y control •
<p>2. Realizar veinte (28) capacitaciones Sobre la promoción y sensibilización de entornos y estilos de vida saludable, el autocuidado personal y el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de acciones en salud, y realiza sensibilización sobre la no violencia, Igualmente orientar a la población sobre la ruta para la prestación de los servicios de salud. A la siguiente población: Indígenas, Afros, Comunidad Diversa (LGTBI), Trabajadoras Sexuales, Migrantes víctimas del conflicto armado, Mujer cabeza de Hogar y Población de y en calle</p>	<p>28 capacitaciones realizadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización ejes poblacionales F-300-25 • Formato de Registro Fotográfico F TR-09 • Evidencias física o magnética de la información expuesta a cada grupo poblacional, sobre cada uno de los temas tratados (presentación de power point y/o folletos y/o informe ejecutivo)
<p>3. Realizar ocho (8) socializaciones de la ruta para la atención y protección de mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de violencia sexual en la población víctima del conflicto armado de la zona urbana y rural del Municipio de Tulúa.</p>	<p>8 socializaciones rutas de atención socializados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de Registro de Atención Integral en Salud Población Vulnerable F300-06 y/o Formato Registro de Atención Psicosocial Población Vulnerable F300-04 (cuando aplique)



SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

		<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización ejes poblacionales F300-25 • Formato de Registro Fotográfico F TR-09 • Evidencias física o magnética de la información expuesta a cada grupo poblacional, sobre cada uno de los temas tratados (presentación de power point y/o folletos y/o informe ejecutivo)
4. Realizar siete (07) capacitaciones dirigidas a la población víctima del conflicto armado en lo relacionado al programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas PAPSIVI y atender lo relacionado con el programa.	07 capacitaciones realizadas	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización ejes poblacionales F300-25 • Formato de Registro Fotográfico F TR-09 • Evidencias física o magnética de la información expuesta a cada grupo poblacional, sobre cada uno de los temas tratados (presentación de power point y/o folletos y/o informe ejecutivo)
5. Realizar catorce (14) jornadas de socialización dando cumplimiento a la Directiva número 033 del 03 de diciembre de 2020, "Cumplimiento de la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes frente a todas las formas de violencia en razón de género,	14 acciones y/o actividades realizadas	<ul style="list-style-type: none"> • Registros fotográficos TR 9 • Caracterización ejes poblacionales F300-25 • Evidencias física o magnética de la información expuesta a cada

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

<p>especialmente violencias sexuales, y la eliminación del matrimonio y las uniones tempranas, en especial a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad” y demás lineamientos emitidos por los entes de control relacionadas con el objeto del contrato.</p>		<p>grupo poblacional, sobre cada uno de los temas tratados (presentación de power point y/o folletos y/o informe ejecutivo)</p>
<p>6. Realizar una (1) capacitación mensual de prevención de sustancias psicoactivas y salud mental en las instituciones educativas y/o colegios del municipio de Tuluá.</p>	<p>1 capacitaciones realizadas mensualmente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe mensual consolidado de la de la información estadística solicitada • Caracterización ejes poblacionales F300-25 • Formato de Registro Fotográfico F TR-09
<p>7. Realizar acompañamiento en las estrategias y las jornadas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que contribuyan al bienestar social y calidad de vida de la población vulnerable, incluidas víctimas del conflicto armado y habitantes de la calle, que desarrolle la secretaria de salud.</p>	<p>Estrategias y jornadas realizadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización ejes poblacionales F300-25 Formato de Registro Fotográfico F TR-09 • Evidencias física o magnética de la información expuesta a cada grupo poblacional, sobre cada uno de los temas tratados (presentación de power point y/o folletos y/o informe ejecutivo)
<p>8. Realizar el reporte estadístico consolidado de manera mensual de la información de la necesaria requerida en el formato establecido por la</p>	<p>Formato consolidado mensual con información estadística de Ejes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de consolidación de la información.



SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Secretaría de salud. Además, apoyar las actividades asignadas por el Secretario de Salud las cuales vayan encaminadas al fortalecimiento de la salud públicas concernientes al objeto del contrato.	Poblacionales recibidas	
---	-------------------------	--

SEGUNDO: Adicionar al contrato de prestación de servicios No. 300.20.1.043 – 2026 la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$7.940.000) amparado por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal N. 2026.0959 del 23 de junio de 2026.

TERCERO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 300.20.1.043 – 2026 por dos (2) meses.

CUARTO: MODIFÍQUESE la cláusula CUARTA del contrato de prestación de servicios de la siguiente manera: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/cte. (\$27.790.000), respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal N.º 2026.0254 del 19 de enero de 2026 y 2026.0959 del 23 de junio de 2026. Este valor será pagado por el Municipio de Tuluá en siete (7) cuotas parciales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/cte. (\$3.970.000). Parágrafo: Para cada pago el contratista deberá presentar informe de contratista (Formato F-220-05), los respectivos soportes de cumplimiento de las actividades, copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos por la Ley. El contrato resultante tendrá una duración de siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

El presente modificatorio se entiende fechado y firmado una vez se apruebe por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Reviso y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Transcriptor: Erika Calderon – Técnico Administrativo